

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1643.- El día 01 de julio de 2014, se ha firmado el V Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Cruz Roja de Melilla, para el mantenimiento de un Centro de Acogida de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de julio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

V PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA DE MELILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Melilla, a 1 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Mariano Fernández Bartolomé, Secretario del Comité de Cruz Roja Española en Melilla, con CIF. Num. Q-2866001-G, Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Calle Manuel Fernández Benítez, 4, CP 52003 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto según asegura.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente documento y en su consecuencia:

ACUERDAN

De conformidad con lo establecido en sus apartados 3º y 10º, la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 29 de junio de 2009, publicado en el BOME 4623, de 6 de julio de 2009, en sus mismos términos y con efectos entre el 30 de junio de 2014 y el 29 de junio de 2015, abonándose como consecuencia una subvención de 34.872 euros, a justificar,

en un solo pago a la entrada en vigor de la prórroga, con cargo al RC número de operación 1201400000 8718.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por el Comité de Cruz Roja de Melilla.

Julio Caro Sánchez.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA**

1644.- ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2014/2015.

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, ha acordado modificar las bases de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso 2014/15 (BOME núm. 5145, de fecha 8 de julio de 2014), en los siguientes términos:

1.- Modificación de la base 6ª, apartado 1, quedando con la siguiente redacción:

Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de los alumnos que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2014/2015 en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se cumplimentará una solicitud por cada alumno de la unidad familiar, que irá acompañada de la documentación necesaria específica (fotocopia del DNI o documentación acreditativa de la identidad del alumno y, en su caso, la acreditación de la matriculación en ESO en Melilla). La acreditación de matriculación de los alumnos en ESO durante 2014/2015, podrá ser aportada por el correspondiente Centro Docente mediante la emisión de un listado general en el que se incluyan los alumnos matriculados en el curso.

2.- Modificación de la base 10ª, en el apartado relativo a la documentación acreditativa de matriculación en ESO durante el curso 2014/2015, con la adición del siguiente texto: Como se determina en el apartado 1 de la base sexta, la acreditación de matriculación de los alumnos en ESO durante